



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL RDO. 2022 00203
DEMANDANTES	CLEMENCIA AGUIRRE HENAO y LUIS FERNANDO DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADA	DE LA ROCHE M Y CIA LTDA.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00421 00
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR. EN CONOCIMIENTO PARTE ACTORA.

Teniendo en cuenta que lo rogado por la parte actora es procedente, se **ACCEDE** a ello; en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a resolver sobre la solicitud que eleva la parte actora, con relación al embargo de las sumas de dinero que se encuentren depositadas por cualquier concepto en cuentas corrientes, ahorros y CDTs que la sociedad De la Roche S.A.S. identificada con Nit. 890.929.956-3 (antes De la Roche M y Cía. Ltda.), tenga en cualquier banco o entidad financiera; por economía procesal, atendiendo a que no se cuenta con información sobre la existencia de los productos financieros que posea aquella; **SE ORDENA OFICIAR A TRANSUNIÓN** para que informe a este despacho judicial los productos que tenga, indicando los números y tipo de producto o cuenta donde sea titular. Posteriormente, podrá la parte demandante solicitar las medidas que a bien tenga.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los créditos o derechos que se encuentren pendientes de pago o se paguen a futuro por cuenta de la relación comercial que la sociedad demandada tiene con la sociedad Inversora MMS S.A.S. identificada con el NIT. 900.535.923-4.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de este Despacho judicial por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031002, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo ordenado se limitará en la suma de \$470.200.000,00.

Líbrese y diligénciese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 009 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 25 de enero de 2024 </u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f1651c83b8da91c048b282ecf400b1f8926a2fed73f3387838d40f23c7f6fd**

Documento generado en 24/01/2024 02:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>